	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
	COMUNICACIÓN POR AVISO	

## COMUNICACIÓN POR AVISO No 40 de 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 “*Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones*” y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** el oficio radicado bajo el No. **20233050039781** de fecha **18 de Julio del 2023** dirigida al Sr. **ANÓNIMO(A)**, el cual se anexa en **4** folios.

*Constancia de fijación:* Hoy **25 de julio del 2023**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2-91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Nombre completo y firma de quien fija: **Magally Susana Morea Peña**



*Constancia de desfijación:* Hoy, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2 91, advirtiendo que la comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Nombre completo y firma de quien desfija:



Bogotá, D.C,

Señor

**ANÓNIMO**

Sin dato de correo electrónico.

Ciudad

Asunto: Acciones de control urbano llevadas a cabo en el inmueble ubicado en la **KR 9 10 59**, de la localidad de la Candelaria.

Radicado IDPC: 20235110047102 del 29 de mayo de 2023

Respetado señor Anónimo:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC – recibió su denuncia en donde informa que se encuentran realizando obra al interior del inmueble del asunto a pesar que contiene tres sellos de obra en su fachada, e indica:

*“EN LA CARRERA 9 # 10-59 BARRIO CENTRO ADMINISTRATIVO DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA CENTRO HISTORICO, ESTAN CONSTRUYENDO UNA OBRA SIN LICENCIA DE CONSTRUCCION, ESTE PREDIO ESTA UBICADO AL FRENTE DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA POR LA ENTRADA VEHICULAR, ESTE PREDIO ES UN BIEN DE INTERES CULTURAL, ESTAN CONSTRUYENDO A PUERTA CERRADA, TIENE TRES SELLOS DE LA SECRETRIA DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE PERO NADIE HACE NADA, SOLICITO PRESENCIA DE LOS ENTES DE CONTROL” [sic.]*

El inmueble ubicado en la **KR 9 10 59 identificado con CHIP: AAA0030LUPP y código catastral: 0031060124**, se encuentra reglamentado para su intervención por la Resolución No. 088 de 2021, modificada por la Resolución 092 de 2023<sup>1</sup>, expedidas por el Ministerio de Cultura, y está localizado en el área afectada definida por el PEMP-CHB el cual le asignó el nivel de intervención – N2, que se define como:

***“Nivel 2 Conservación del Tipo Arquitectónico***

*Se aplica a inmuebles del Área Afectada o en Zonas de Influencia de BIC del grupo urbano y del grupo arquitectónico que cuentan con características representativas en términos de implantación predial (rural o urbana), volumen edificado, organización espacial, circulaciones, elementos ornamentales, disposición de accesos, fachadas, técnica constructiva y materialidad, entre otros, así como prácticas asociadas del patrimonio cultural inmaterial identificadas en el PEMP – CHB que deben ser conservadas. En estos inmuebles se permite la intervención de sus espacios internos, siempre y cuando se mantenga la autenticidad de su estructura espacial y material.”*

<sup>1</sup>“Por la cual se modifica la Resolución 88 de 2021 “Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá, declarado como bien de interés cultural del ámbito Nacional”.



Adicionalmente se informa que el inmueble es colindante con el predio ubicado en la **CL 10 9A 02** con nivel de intervención **N1**, de conformidad con lo establecido en la tabla 50 del Artículo 42 Régimen de autorizaciones de la Resolución 092 del 2023, los inmuebles catalogados en el Nivel N2 y colindantes con Nivel N-1, son de competencia del Ministerio de Cultura; por lo anterior cualquier solicitud de intervención para el inmueble del asunto será competencia del Ministerio de Cultura.

En este marco, se realizó la revisión de los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial de la entidad, encontrando el radicado IDPC No. 20225110055872 del 12 de agosto de 2022, en donde la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte informó sobre la emisión de la resolución de suspensión de construcción y/o demolición **Resolución SDCRD 532 de 2022<sup>2</sup>**; de lo cual se conoció que en dicha Secretaría se adelanta el expediente de control urbano No. 202031011000100041E.

Posteriormente, mediante radicado IDPC 20225110062742 de 5 de septiembre de 2022 se recibió una solicitud de concepto de norma para ejecutar reparaciones locativas en el inmueble ubicado en la **KR 9 10 59/71/73/75**, la cual fue trasladada al Ministerio de Cultura mediante el radicado No. 20223060048151 del 23 de septiembre de 2022, para lo de su competencia.

La arquitecta Paola Rangel, profesional adscrita a la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, realizó una visita de inspección visual el 1 de junio de 2023, de la cual se obtuvo la siguiente imagen:

<sup>2</sup> "Por la cual se ordena la medida correctiva de suspensión de construcción y/o demolición en el inmueble ubicado en la Carrera 9 10 59, con nivel de intervención 2 según Resolución 088 de 2021 (PEMP del Centro Histórico), localizado en el Centro Histórico de Bogotá D.C., declarado como Bien de Interés Cultural del ámbito nacional, mediante la Ley 163 de 1959 y el Decreto Ley Extraordinario 264 de 1963, delimitado como un Sector de Interés Cultural del Distrito -Sector Antiguo- por el Decreto Distrital 190 de 2004, en el barrio Centro Administrativo, localidad La Candelaria, UPZ (94) de la ciudad de Bogotá D.C."



Fotografía 1. Se observa fachada del inmueble ubicado en la KR 9 10 59. Se evidencia pintura reciente de la fachada, zona de poli sombra en el primer piso costado norte.  
(Fecha de toma de la fotografía: 1 de junio de 2023)

En la visita, se golpeó y NO atendió nadie, por lo que solo se realizó el registro fotográfico de la fachada exterior del mismo; sin embargo, desde el exterior se evidenció ejecución de obra de intervención, pintura reciente en la fachada, no se observó valla de información de licencia de construcción o reparaciones locativas, ni tampoco se observa el sello de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

A pesar de que existe evidencia que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, ya tiene en curso las respectivas acciones y actuaciones administrativas con ocasión a presuntas infracciones urbanísticas ejecutadas en el inmueble del asunto, **se remite nuevamente el caso para que obre dentro de la actuación administrativa por comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural o a la integridad urbanística y/o por faltas contrarias al patrimonio cultural**, según las competencias asignadas a la misma por la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Acuerdo Distrital 735 de 2019.

Ante cualquier inquietud adicional, usted puede recibir asesoría técnica especializada por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, la cual se prestará los días martes en horario de 8:00 am a 5:00 pm, de manera presencial en la sede Palomar del Príncipe ubicada en la Calle 12B No. 2-96 o de manera virtual, mediante la plataforma Google meet. Para cualquiera de las dos modalidades debe agendar una cita mediante el correo electrónico [atencionciudadania@idpc.gov.co](mailto:atencionciudadania@idpc.gov.co) o comunicándose a los teléfonos 601-3550800 ext. 5020 o 3158695159.

Si desea presentar una solicitud ante este Instituto puede hacerlo de forma virtual, enviando la información correspondiente al correo electrónico [correspondencia@idpc.gov.co](mailto:correspondencia@idpc.gov.co) o de manera presencial en la oficina de correspondencia



de la entidad, ubicada en la Sede Casa Pardo, Calle 12B No. 2-91 en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua.

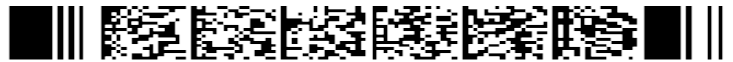
Copia: MAURIZIO TOSCANO GIRALDO, Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural, Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Correo electrónico: [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co) (enviar anexo: 20235110047102 del 29 de mayo de 2023)

Cordialmente,

**Documento 20233050039781 firmado electrónicamente por:**

**RICARDO DE JESÚS ESCOBAR ÁLVAREZ**, Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio (E), SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO, Fecha firma: 23-07-2023 18:42:59

Aprobó: LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y Control Urbano  
Proyectó: PAOLA ANDREA RANGEL MARTINEZ - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano



a5d5ec5a91d7e1fd6dfb8f84e136561ecaabdfde8efef444d607ad3f9047502d